



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

Al señor Aldemar Aristizábal (de quien se desconoce número de identificación) y/o a sus herederos indeterminados, propietario inscrito del predio con FMI No. 018-70148, según la Escritura Pública No. 806 del 9 de marzo de 1929, inscrita en la Anotación No. 1 de ese documento registral y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 415 del treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00079-00**, instaurada por el señor **NESTOR EMILIO HERNÁNDEZ PIEDRAHITA (C.C. 3.493.876)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO - NOMBRE	Privado – Las Brisas
VEREDA:	La Aguada
MUNICIPIO:	Granada

DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-313-2-001-000 -0001-00134-0000- 00000
FICHA PREDIAL:	11202936
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-70148
ÁREA:	4 hectáreas + 4902 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 201246 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX-2053, 1001 y 2053 hasta llegar al punto 2052 con Quebrada en una distancia de 240,57 metros
ORIENTE	Partiendo desde el punto 201246 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX-2063 y AUX-2064, AUX-2062 y AUX-2061 hasta llegar al punto AUX-2060 con Rio Calderas en una distancia de 294,38 metros
SUR	Partiendo desde el punto AUX-2060 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 2051, 201256 y 01250 hasta llegar al punto 201250 con Quebrada en una distancia de 239,60 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 201250 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto AUX-201246 hasta llegar al punto 201246 con predio de Bianor Betancur en una distancia de 122,92 metros.
NATURALEZA DEL PREDIO Y NOMBRE	Privado – El Corralito
VEREDA:	La Aguada
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-313-00-01-00-00-0001-0104-0-00-00-0000 (predio de mayor extensión) 05-313-00-01-00-00-0001-0104-5-00-00 0000 (mejora catastralmente registrada)
FICHA PREDIAL:	Predio de mayor extensión: 112102903 Mejora: 11202905
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-142773
ÁREA:	9204 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo del punto 284352 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 284353, con LIBARDO ARISTIZABAL, en 24,77 m. Se continúa desde el punto 284353 en línea quebrada que pasa por los puntos 284354 (dirección suroccidente), 284355 (dirección suroriente) y 284356 (dirección suroriente), hasta llegar al punto 284357 (dirección nororiente), con WILLIAM ARISTIZABAL, en 75,29 m. Se continúa desde el punto 284357 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 284358, con JAVIER ARISTIZABAL, en 52,48 m.
ORIENTE	Partiendo del punto 284358 en línea quebrada que pasa por el punto 284359 (dirección suroriente), hasta llegar al punto 284360 (dirección suroccidente), con JAVIER ARISTIZABAL, en 103,29 m.
SUR	Partiendo del punto 284360 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 284361 hasta llegar al punto 284362, con HUGO ARISTIZABAL, en 60,33 m. Se continúa desde el punto 284362 en línea quebrada que pasa por los puntos 284363 (dirección noroccidente) y 284364 (dirección occidente), hasta llegar al punto 284365 (dirección suroccidente), con GILBERTO ARISTIZABAL, en 49,10 m.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 284365 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 284366, con GILBERTO ARISTIZABAL, en 14,18 m. Se continúa desde el punto 284366 en línea quebrada que pasa por los puntos 284367 (dirección nororiente) y 284368 (dirección noroccidente), hasta llegar al punto 284369 (dirección noroccidente), con HUGO ARISTIZABAL, en 51,98 m. Se continúa desde el punto 284369 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 284352, con JORGE ARISTIZABAL, en 19,56 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA